

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 6'25
Número suelto... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

1607

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Pesas y Medidas.—Circular

Terminada la contrastación periódica anual de pesas y medidas en el partido de Santa María de Nieva, dará principio en el de Riaza el día 8 de Junio próximo...

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas...

Segovia, 29 de Mayo de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

1604

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Actas de recuento general de ganadería

CIRCULAR

La regla 3.ª del artículo 56 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1835, dispone que anualmente y con tiempo bastante para que su resultado pueda incluirse en el apéndice al amillaramiento, se practique en cada distrito municipal...

practique en cada distrito municipal, un recuento general de la ganadería existente en el mismo, efectuando las operaciones a que esto da lugar en la forma prescrita en la regla 3.ª dicha...

La regla 3.ª determina que el recuento ha de hacerse trimestralmente en todas las zonas o distritos en que esté dividido, o se divida a éste efecto, el término municipal por dos individuos de la Junta pericial en cada zona...

Las aludidas reglas determinan con suma claridad las operaciones que han de verificar los Ayuntamientos y Juntas periciales...

En dichas operaciones ha de tenerse muy especial cuidado de eliminar a los contribuyentes declarados fallidos en ejercicios anteriores...

Juntas periciales que contienen, figurando los mismos individuos cuya falencia haya sido acordada, así como el señalar riqueza imponible a pobres de solemnidad...

Una vez verificadas todas las operaciones del recuento, que han de tener lugar en la primera decena del próximo mes de Junio, ha de remitirse el expediente a esta Administración...

1.ª Copia certificada del acta de sesión en la que se acuerde la formación del recuento, señalamiento de zonas y nombramiento de los individuos que han de actuar en cada una de aquéllas.

2.ª Una relación por cada zona, en la que se exprese por orden de primeros apellidos, los ganados que resulten del recuento en cada una.

3.ª Relación general, refundiendo las parciales de todas las zonas, también por orden de primeros apellidos.

4.ª Acta de recuento, en la que se fije a cada contribuyente el líquido imponible por que ha de tributar.

5.ª Resumen de riqueza por el uso a que están destinados los ganados; y

6.ª Certificación del acta aprobatoria de las operaciones del recuento. También deberán acompañarse las propuestas de altas y bajas...

Los documentos anteriormente expresados, se entiende que han de ser por duplicado y reintegrados con timbre móvil de diez céntimos...

Esta Administración confía que en la fecha fijada, han de obrar indefectiblemente los recuentos formados, sin que pueda excusarse de su cumplimiento ningún Ayuntamiento...

Espera esta Administración el más

exacto y fiel cumplimiento de las disposiciones citadas, a fin de evitar devoluciones que retrasan los servicios y que, o bien por morosidad, o por inexactitud en los datos, tenga que proponer al Sr. Delegado las responsabilidades que procediesen.

Segovia, 25 de Mayo de 1920.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Ramón de Aldecoa.

RELACION de los contribuyentes por territorial que figuran en los repartimientos formados por los Ayuntamientos respectivos y que se mencionan, cuyas cuotas han sido fallidas, que se publica a los efectos que se citan en la Circular para la formación de los recuentos generales de ganadería.

- Aguilafuente: Mariano García, Cipriano Sanz, Aldeanueva del Codonal: Pablo Agüero García, Año: Juan Bernardo, Florentino Herrero, Bernardos: Eufemio Herrero, Juan Aparicio, Pedro Gaitero, Segundo Vela, Casillo Yagüe, Carbonero el Mayor: Antonio Muñoz, Coca: Mariano Galán, Miguel Villacorta, Martín Muñoz de las Posadas: Emilia Hermoso, Herederos de Santiago Ramos, Herederos de Joaquín Sancho, Rapariegos: Anastasio Martín, Santa María de Nieva: Andrés Illera, Juan Bautista, Palacios, Daniel Cebrián, Sauquillo: Epifanio Rubio.

Segovia, 25 de Mayo de 1920.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Ramón de Aldecoa.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CLASES PASIVAS

Nota de los días del mes de Junio próximo, que se fijan para el pago de los haberes de las clases pasivas,

por la Tesorería de Hacienda de la provincia.

JATINAO	Días de Junio
Jubilados y remuneratorias...	1.º
Montepío civil.....	2
Montepío militar.....	4
Retirados de Guerra.....	5
Todas las nóminas sin distinción	7 y 8

Segovia, 27 de Mayo de 1920.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1605

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Anuncio

En cumplimiento a lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Santiuste de San Juan Bautista D. Mariano Sancho Fernández, ha designado el pueblo de San Cristóbal de la Vega como su domicilio oficial.

Segovia, 26 de Mayo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Vicente Carrasco.

1581

Cuerpo de Telégrafos

SECCIÓN DE SEGOVIA

Anuncio

Se convoca a un nuevo concurso de propietarios para el arrendamiento de un nuevo local con destino a la oficina de Telégrafos en el pueblo de San Rafael, bajo las condiciones siguientes: Tiempo: cinco años, prorrogable por la tática, por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio precisamente con tres meses de antelación, plazo ampliable hasta otros tres si la administración lo considera necesario para el completo desalojo del local. Precio: máximo, de 1.200 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, y demás condiciones generales, con opción a utilizar el tejado del edificio para amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sean necesarios llevar a las oficinas; siendo de cuenta de la administración los gastos que estas obras ocasionen.

El plazo para la admisión de ofertas es el de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones las presentarán en la Sección de Segovia, en instancia en papel de peseta, dirigida al Excelentísimo Sr. Director general de Telégrafos, acompañadas del croquis del local.

Segovia, 24 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Sección, Antonio Jimeno.

1582

Alcaldía de El Espinar

El día 10 de Junio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar ante mi autoridad, la subasta para el servicio de limpieza del grupo de población de San Rafael, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Esta subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; siendo requisito indispensable acompañar a la proposición la cédula personal del proponente y carta de pago de la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Espinar, 21 de Mayo de 1920.—El Alcalde, T. González.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza del grupo de población de San Rafael, de este término, y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número..., aceptando todas las condiciones del pliego, hace proposición, comprometiéndose a realizar dicho servicio por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

El Espinar, .... de .... de 1920.

Firma del proponente.

Papel clase octava.

1595

Alcaldía de Madriguera

Por dimisión voluntaria fundada en motivos de salud, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento (se anuncia por tercera vez), dotada con el haber anual de novecientos noventa y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos; cuya provisión se anuncia por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pudiendo los concursantes dentro del expresado plazo acudir con sus solicitudes y documentos precisos que exige la vigente Ley municipal ante esta Alcaldía, para el expediente personal de los mismos.

Madriguera, 25 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Santiago Cubillo.

1596

Alcaldía de Duratón

Aproximándose las épocas de formar el acta general del recuento de ganadería y los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base para la confección de los oportunos repartos para el año económico de 1921 a 22, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones de altas y bajas de su riqueza debidamente justificada, de la traslación de dominio y pago del impuesto de derechos reales en la Secretaría de este Ayuntamiento, concediendo un plazo hasta el 15 de Junio las de ganadería, y al 30 del mismo, las demás riquezas próximo Junio, pasado los cuales, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Duratón, 25 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Domingo García.

1600

Alcaldía de Ventosilla y Tejadilla

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto a la formación del acta general del recuento de la ganadería, así como los apéndices de las riquezas rústica y urbana, para el próximo año de 1921-22, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, relaciones duplicadas, y debidamente reintegradas y justificadas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ventosilla y Tejadilla, a 24 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Vicente Masedo.

1602

Alcaldía de Mozoncillo

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con exactitud los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a la fijación de la riqueza rústica, urbana y pecuaria del próximo año de 1921, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicas y debidamente rein-

tegradas más los documentos justificativos de la traslación de dominio y del pago de derechos reales en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, y hasta el 20 de Junio próximo, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Mozoncillo, 25 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Francisco de Santos.

1598

Alcaldía de Veganzones

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda formar con exactitud los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a la fijación de la riqueza rústica, territorial, urbana y pecuaria, del próximo año de 1921, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicadas y debidamente reintegradas, más los documentos justificativos de traslación de dominio y del pago de derechos reales en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes y hasta el día 15 del mes de Junio próximo; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Veganzones, 26 de Mayo de 1920.—El Alcalde, J. Useros.

1601

Alcaldía de Villaverde de Iscar

El día cuatro del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el que suscribe o quien legalmente le represente, la subasta de las charcas destinadas a pesca tituladas «Itericias y del Pilar», por un plazo de cuatro años, sirviendo de tipo de tasación, la cantidad de setenta pesetas, por cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde de Iscar, 24 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Donaciano Sanz.

1606

Alcaldía de Yanguas de Eresma

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñando la plaza de Farmacéutico Titular de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por residencia y servicios sanitarios, y además, el suministro de medicamentos de quince familias pobres y casos de oficio, que serán abonados al precio de la tarifa de beneficencia.

Las solicitudes y demás documentos serán presentados en esta Alcaldía, en el plazo señalado, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Yanguas de Eresma, a 8 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Francisco Molinera.

1599

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Muns Velagines, Hermenegildo, hijo de Pascual y Paula, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión limpiabotas, de 21 años de edad, con domicilio en Madrid en la Alhóndiga, y últimamente en la Avenida Reina Victoria, número dos, Puente de Vallecas, procesado por hurto comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya

lugar, rogando a la vez a todas las Autoridades así civiles como militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a la Cárcel de este partido en caso de ser habido.

Segovia, 26 de Mayo de 1920.—El Secretario, Juan B. Copero del Villar.—V.º B.º: El Sr. Juez. Vicente Crespo.

LISTA DEFINITIVA

de electores para Compromisarios, del pueblo que a continuación se relaciona, y que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

1586

Ayuntamiento de Encinas

- D. Paulino de la Orden Sebastián
- Francisco de Frutos Sanz
- Manuel Barahona Provencio
- Bernardo Provencio Alonso
- Bernabé Sanz Guijarro
- Amadeo Provencio Alonso

CONTRIBUYENTES

- D. Víctor Miguel Hernanz
- Isidoro Guijarro Provencio
- Julián de Frutos García
- Bartolomé de Frutos y Frutos
- Isidoro Provencio Martín
- Domingo Provencio Martín
- Juan Estebanz Miguel
- Rafael Provencio Martín
- Sebastián Asenjo Martín
- Tiburcio de Frutos García
- Miguel Llorente Pérez
- Miguel Martín de Frutos
- Angel del Olmo Hernanz
- Bernardo Provencio Alonso
- Antolín Provencio de Frutos
- Cándido Sanz Provencio
- Teodoro Sanz Frutos
- Angel Sanz Guijarro
- Saturnino Torres Provencio
- Esteban Antoranz González
- Nicolás Sanz de Frutos
- Pascual de Dios Agueda
- Francisco Monedero Provencio
- Francisco Guijarro Castro

Encinas, 20 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Paulino de la Orden.

1608

La Electricista Segoviana

EN LIQUIDACIÓN

Por acuerdo de la Junta general de señores accionistas, se saca a subasta la venta de 10.500 a 11.000 kilos de cable de cobre, procedente del tendido de líneas de dicha Sociedad, bajo el precio y condiciones que se pondrán de manifiesto en esta Ciudad, calle de Escuderos, núm. 10, todos los días laborables, de diez a doce.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Junio próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio de D. Tomás Huertas, Presidente de la Comisión liquidadora de dicha Sociedad.

Segovia, 28 de Mayo de 1920.—El Secretario de la Comisión liquidadora, Fernando de la Calle.